



I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO
DEPARTAMENTO DE SALUD

REF: CALIFICA Y AUTORIZA COMPRA URGENTE INSTALACION
EMPALME PROVISORIO EN ESCUELA DE CHACAYAL PARA
FUNCIONAMIENTO DE CLINICA DENTAL MOVIL.

DECRETO N° 3002

COIHUECO 05 JUL. 2012

VISTOS:

- 1.- Las facultades conferidas por D.F.L. N° 1/19704 de fecha 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".
- 2.- Ley N° 19.886 de fecha 29 Agosto de 2003, "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios", Publicada en el Diario Oficial con fecha del 30 de Julio de 2003 en su ART.N°8 letra c y su Reglamento Art N° 10 numeral 3.

CONSIDERANDO

- 1.- Solicitud de Adquisición N° 903 de Dirección Desamu Coihueco.
- 2.- La urgencia de contar con Empalme Provisorio para funcionamiento de Clínica Dental Móvil destinada a la atención de niños pertenecientes a la Escuela de Chacayal.
- 3.- El D.A. N° 6.122 del 14 de Diciembre de 2011 que aprueba Presupuesto del Departamento de Salud año 2012.

DECRETO

- 1.- Califica situación de Urgencia de Servicio de instalación de Empalme Provisorio para Clínica Dental Móvil en Escuela de Chacayal.
- 2.- Autoriza compra directa por Servicio Instalación de Empalme a Nelson Patricio Zapata Lagos, Rut N°15.164.136-9 por un monto de \$372.700 (trescientos setenta y dos mil setecientos mil pesos) con impuesto.
- 3.- Impútese el gasto a la cuenta 22_08_999 "Otros Servicios generales" del Presupuesto de Salud vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


GEORGINA MORENO LOPEZ
Secretaria Municipal


ARNOLDO JIMENEZ VENEGAS
Alcalde de Coihueco

AJV/GML/JJS/RMC/WSP/amm.-